	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-002</b>	<b>Página</b>	1 de 7

<b>CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b> <b>PROCURADURÍA SEXTA JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>SIGDEA E-2021-682596 del 07 de diciembre de 2021 Interno 242</b>	
<b>CONVOCANTE (S):</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>
<b>CONVOCADO (S):</b>	
<b>Medio de control:</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>

### ACTA 242-2022

En Bogotá, hoy 27 de enero de 2022, siendo las 10:14 de la mañana, fecha y hora previamente notificadas a los interesados, se dio inicio a la realización de la audiencia de la solicitud de conciliación extrajudicial de la referencia, conforme a los parámetros legales establecidos en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 y el Decreto 1069 de 2015, que instruyen sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos, según lo dispuesto en el Auto admisorio 424 de 20 de diciembre de 2021.

La audiencia se llevó a cabo mediante la modalidad no presencial por aplicativo **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**, efecto para el cual se remitió el link correspondiente a las partes quienes se conectaron. Así mismo la audiencia fue grabada previa autorización de las partes.

A continuación, la información sobre los presentes en la audiencia:

Convocante: por la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, el doctor **HAROL ANTONIO MORTIGO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No 11.203.114 de Chía, y portador de la tarjeta profesional 266.120 del Consejo Superior de la Judicatura a quien la convocante le otorgó mandato para su representación y se le reconoció personería jurídica para representarla desde el auto admisorio de la solicitud. Celular 3193189071 E-mail: [notificacionesjud@sic.gov.co](mailto:notificacionesjud@sic.gov.co) y [harolmortigo.sic@gmail.com](mailto:harolmortigo.sic@gmail.com)

Convocado: el Doctor quien para la presente audiencia actúa en causa propia.

Acreditada la calidad de abogado en ejercicio, este Despacho considera procedente que el doctor actué en causa propia, en su calidad del extremo Convocada en la presente diligencia prejudicial.


Se recordó que en la solicitud se indicó que el medio de control que se pretende precaver es **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, así como las pretensiones así:

“(...)

**II. PRETENSIONES.**

*Muy respetuosamente me permito solicitarle a la Procuraduría General de la Nación, que con el fin de prever demandas de nulidad y restablecimiento del derecho futuras contra la Entidad por los hechos que se mencionan en la presente solicitud, permita que en audiencia de Conciliación, la CONVOCANTE y los CONVOCADOS celebren acuerdo conciliatorio sobre la re liquidación y pago de algunas prestaciones económicas contenidos en el Acuerdo 040 de 1991 expedido por la Junta Directiva de la extinta Corporación, a saber: PRIMA DE ACTIVIDAD Y BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN según el caso, incluido el porcentaje correspondiente a la RESERVA ESPECIAL DE AHORRO, que también*

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º6 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-002</b>	<b>Página</b>	2 de 7

*se encuentra contenido en el mencionado Acuerdo; lo anterior, por los periodos de tiempo y el monto total señalado en las liquidaciones que se adjuntan a la presente solicitud.*



(...)"

También se recordó que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal i) del artículo 2.2.4.3.1.1.6 del Decreto 1069 de 2015, la parte convocante manifestó bajo la gravedad del juramento que no se han presentado demandas ni solicitudes de conciliación sobre los mismos aspectos materia de esta audiencia y por las pretensiones elevadas en su solicitud. El abogado lo corroboró.

Seguidamente, se puso de presente la decisión del Comité de Conciliación de la SIC según certificación de fecha 01 de diciembre de 2021, con ánimo de Conciliar y liquidación básica de la propuesta conciliatoria:


Lugar de Archivo: Procuraduría N.º6 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 <b>PROCURADURIA</b> <b>GENERAL DE LA NACION</b>	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-002</b>	<b>Página</b>	3 de 7


Lugar de Archivo: Procuraduría N.º6 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 <b>PROCURADURIA</b> GENERAL DE LA NACION	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-002</b>	<b>Página</b>	4 de 7

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º6 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-002</b>	<b>Página</b>	5 de 7

Al respecto, según se advierte del trámite interno adelantado por la Superintendencia, que la solicitud fue aceptada por el convocado, quien mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021, manifestó:

*“De manera atenta y en consideración a la respuesta dada por la Entidad con el número de radicado | 1155175 del 10 de noviembre de 2021, me permito manifestar mi ánimo conciliatorio respecto de la propuesta planteada en dicha comunicación, por lo tanto, solicito seguir con la liquidación y el trámite pertinente.  
Recibo notificaciones al correo electrónico*


Sin perjuicio de lo anterior, en la presente audiencia de la fórmula conciliatoria se le corrió traslado a el Convocado quien reiteró su aceptación a la fórmula presentada por la SIC.

La Procuradora Judicial, atendiendo lo manifestado por las partes, considera que el anterior acuerdo contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, en cuanto al tiempo, modo y lugar de su cumplimiento y reúne los siguientes requisitos: (i) el eventual medio de control que se pudiera llegar a incoar versa sobre prestaciones periódicas; (II) el acuerdo conciliatorio versa sobre sobre conflictos de carácter particular y contenido patrimonial disponibles por las partes (art. 59, Ley 23 de 1991, y 70, Ley 446 de 1998); (iii) la parte convocante se encuentran debidamente representada por apoderado judicial y la parte convocada siendo abogado quien actúa en nombre propio y con la capacidad para conciliar y obran en el expediente las pruebas necesarias que justifican el acuerdo, tales como: 1.) escrito de solicitud de conciliación, 2.) poder debidamente conferido al apoderado convocante, con sus correspondientes anexos ya referenciados cuando se le recoció personería, 3.) certificación de la secretaria técnica del Comité de Conciliación de la SIC de fecha 01 de diciembre de 2021 que se estudió y se adoptó la decisión frente al aquí convocado, con fines conciliatorios respecto a prestaciones sociales: prima de actividad y bonificación por recreación, teniendo en cuenta la reserva especial de ahorro liquidadas así: liquidación respecto a los conceptos de prima de actividad por los años 2020 y 2021

y por concepto de bonificación por recreación de

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º6 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-002</b>	<b>Página</b>	6 de 7

los años 2020 y 2021,

4.) Copia el Derecho de

petición, elevando por el convocado a la SIC, recibido por la entidad el 20 de octubre de 2020, en el cual solicitó la reliquidación y pago de la diferencia generada al omitir la reserva especial de ahorro en sus liquidaciones prestaciones; 5) Copia de la respuesta de la Entidad a el peticionario recibido No. de fecha 2021-10-21; 6.) Copia de la de aceptación de la propuesta conciliatoria por parte de hoy convocado de fecha 21 de noviembre de 2021 de existencia de ánimo conciliatorio por el convocado; 7) copia de la liquidación básica de conciliación remitida al peticionado por la entidad convocante; 8) Copia de la aceptación de la liquidación por el hoy convocado; 9) Copia de la tarjeta profesional del convocado que acredita su calidad de abogado 10) Certificación laboral expedida por el Grupo de Talento Humano del aquí convocado; 11) copia de la Resolución No. 27303 de fecha 10 de julio de 2019 de nombramiento de hoy convocado; 12) copia del acta de posesión No 7716 de fecha 02 de septiembre de 2019; 13) copia de la Resolución No. 58009 de fecha 08 de septiembre de 2021, por la cual se aceptó la renuncia al hoy convocado; 14) copia de la Resolución No. 63908 de 01 de octubre de 2021 por la cual se reconoce y ordena pagar unas prestaciones económicas al convocado en su calidad de ex servidor público; 15.) copia del traslado de la solicitud a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; 16) copia del traslado de la solicitud al hoy convocado.

Las partes manifestaron estar de acuerdo con lo señalado por el Despacho y las pruebas soportes.


En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta, junto con los documentos pertinentes, a los **Juzgados Administrativos de Bogotá** para efectos de control de legalidad, advirtiendo a los comparecientes que el Auto aprobatorio junto con la presente acta del acuerdo, prestarán mérito ejecutivo, y tendrán efecto de cosa juzgada razón por la cual no son procedentes nuevas peticiones conciliatorias por los mismos hechos ni demandas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo por las mismas causas (art. 73 Ley 446 de 1998 y 24 Ley 640 de 2001).

En constancia de lo anterior, se firma el acta por la suscrita Procuraduría, y el acuse de recibo del correo de esta por los abogados presentes que es su aceptación de su contenido, correos que pantallazos harán parte del acta de esta audiencia no presencial.

#### **ACEPTACION DEL CONTENIDO DEL ACTA APODERADO CONVOCANTE**

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º6 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-002</b>	<b>Página</b>	7 de 7

**ACEPTACION DEL CONTENIDO DEL ACTA APODERADO ENTIDAD CONVOCADA**



**PAOLA GARCÍA ARISTIZÁBAL**  
 Procurador 6 Judicial II - Conciliación para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º6 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento